

CONCON, 27 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 501//
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 453/2014 de fecha 29 de enero del año 2015, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Decreto 459 de fecha 25 de febrero del año 2015 de aprobación del convenio.
7. Convenio “Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención primaria de Salud”
8. Certificado disponibilidad presupuestaria n° 538 de fecha 26 de febrero del año 2015.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO FOFAR , a partir del 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, en el Cesfam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO
SANDRA SOTO GUTIERREZ	12.478.294-5	22	TENS
MAURICIO LECAROS ARAYA	15.075.080-6	07	QUIMICO FARMACEUTICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta n° 21.04.004, HONORARIOS PRESTADORES DE SERVICIO COMUNITARIOS, CONVENIO FOFAR.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- ALCALDICIO

OSG/MEG/RMR/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado